

res  
No  
Ocampo  
Peña  
Maayo  
Encina  
Varona  
Pozo  
García

En salam<sup>da</sup> a diez y ocho de D<sup>te</sup> de abril de 1781 y ochenta  
los S<sup>res</sup> Comisarios de Intend<sup>a</sup> & Ejecutoria de P<sup>o</sup>  
mei haviendo la vista de venor que la Ejecutoria  
del S<sup>re</sup> al R<sup>o</sup> y Supremo Com<sup>o</sup> de Castilla ayun a los  
Cath<sup>os</sup> de Prop<sup>o</sup> de la de entenderse, p<sup>er</sup>sonam<sup>te</sup> a los  
q<sup>ue</sup> actualm<sup>te</sup> se venan a las q<sup>ue</sup> se han de hacer en  
esta, y no a los q<sup>ue</sup> se han de hacer despues, de falcando se  
esta de la renta de venor, o por p<sup>ro</sup>porcionalm<sup>te</sup> para el aumento  
de la renta y de dacion de flores, hecha a los Cath<sup>os</sup> de Freixo, mu  
rea de la ca<sup>ya</sup> finca de exp<sup>er</sup>im<sup>o</sup> para lo que el con  
tador con noticia de este acuerdo de la de falcando  
a los mudos Cath<sup>os</sup> de Freixo, de acuerdo a mas  
y venor presente en las proximas cuentas de  
ochenta y uno

Lic<sup>o</sup> Altamirano  
D. Lopez  
D. Garcia  
D. Sampedro  
D. Encina

res  
S<sup>re</sup>  
R<sup>o</sup> y demas  
con tenidos  
en la Junta  
anterior

Junta de 6 de Oct<sup>re</sup> de 1781. Los S<sup>res</sup> contenidos al  
margen se congregaron en la Sala de Juntas. Acor  
daron que esta inteligencia dada a la Ejecutoria,  
en la Junta que precede, se estienda tambien, a los  
Cath<sup>os</sup> actuales de Propiedad, que ayun ascendido  
o ascendan a Cath<sup>os</sup> superior despues de la fecha  
de la Ejecutoria, respecto unicom<sup>te</sup>. En aquel nu  
mero de flores, que ayun adquirido, o adqui  
ran de nuevo:

Lic<sup>o</sup> Altamirano  
D. Ocampo del Manzano



~~Tratado de 18 de Julio de 1780~~  
~~entre el Sr. Don Juan de los Rios~~  
Su Excelencia de Capitan General de las Indias  
y Su Excelencia de Don Juan de Arce  
Reconocido

Pedro de Arce

